



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO

Sincelejo, nueve (9) de junio de dos mil dieciséis (2016)

MEDIO DE CONTROL: Nulidad y Restablecimiento del Derecho

EXPEDIENTE RAD. No. 70001.33.33.005.2014.00221.00

DEMANDANTE: ADELAIDA VERGARA DE VERGARA

DEMANDADO: MUNICIPIO DE EL ROBLE

Visto el informe secretarial, el despacho procede a decidir,

CONSIDERACIONES:

En el asunto, se observa la justificación del señor LACIDES GONZALEZ VARGAS por su inasistencia a la audiencia de pruebas celebrada el día 19 de mayo de 2016.

En razón de lo anterior y dando aplicación al inciso final del art. 218 del CG.P, el despacho estima conveniente volver a citar al mentado testigo, con el fin de escuchar su declaración en la fecha señalada para la continuación de la audiencia de pruebas.

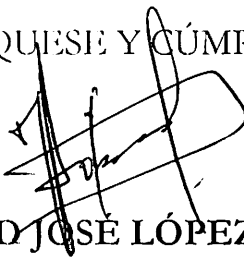
Por lo anterior, el Juzgado Quinto Administrativo Oral de Sincelejo,

RESUELVE:

1-Aceptar la excusa presentada por el señor LACIDES GONZALEZ VARGAS por su inasistencia a la audiencia de pruebas.

2- Por secretaría, cítese al señor LACIDES GONZALEZ VARGAS para el día trece (13) de junio de dos mil dieciséis (2016) a las diez de la mañana (10:00 a.m), con el fin de recibir su testimonio, conforme a lo expuesto.

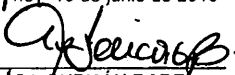
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



TRINIDAD JOSÉ LÓPEZ PEÑA

Juez

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRONICO No. 0039 hoy 10 de junio de 2016 A LAS 8:00 A.m.
 ANGÉLICA GUZMÁN BADEL Secretaria